

Recibida y 27 de Julio de 1774



Con fecha de 29 de Julio del año pasado de 1774, se comunicó al Consejo la Real Orden, que dice así:

„ Ilustrísimo Señor : Enterado el Rey , por  
„ lo que la Junta de la Real Loteria ha represen-  
„ tado á S. M. en 13 de este mes , de que sin em-  
„ bargo de estar prohibido por repetidas Ordenes  
„ el establecimiento de Loterias extrangeras en  
„ España , se han introducido abusivamente en  
„ varias Ciudades , y Pueblos , beneficiando , y  
„ despachandose Villetes de ellas á diferentes na-  
„ turales de estos Reynos , en grave perjuicio de  
„ la que por Decreto de 30 de Septiembre de  
„ 1763 se sirvió S. M. mandar establecer en Es-  
„ paña ; de donde con este motivo salen crecidas  
„ cantidades en utilidad de las extrangeras : Ha  
„ resuelto S. M. prohibir nuevamente el estable-  
„ cimiento de qualquier Loteria en estos Reynos ;  
„ y en este concepto manda S. M. que los Inten-  
„ dentes , Gobernadores , y demás miembros de  
„ Justicia , vigilen con el mayor cuidado sobre  
„ este particular , y embaracen , que por ningun  
„ motivo , ni pretexto haya en los Pueblos de sus  
„ respectivas jurisdicciones puestos públicos , ni  
„ sugetos algunos que reciban , y beneficien pú-  
„ blica , ó secretamente Villetes para las referi-  
„ das Loterias extrangeras , ó alguna otra que se  
„ intentase introducir en lo succesivo , sin per-  
„ miso , ú orden de S. M. ; y que así á los que  
„ beneficiaren Villetes para qualquiera otra Lo-  
„ teria que no sea la establecida por el citado  
„ Decreto , ó las que se establezcan con Real  
„ permiso , se les imponga por la primera vez la  
„ pena de quinientos ducados á cada uno , divi-  
„ dida entre el denunciador , Juez , y Fisco , por  
„ partes iguales ; por la segunda , la pena dupli-  
„ cada ; y por la tercera , quatro años de Presi-  
„ dio,

